

# RESOLUCIÓN CS Nº 270 / 2024



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 14 de junio de 2024

Expediente Nº 12277/08-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Lic. Rosa Ester RODRÍGUEZ al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura SEMINARIO DE ÉTICA Y TENDENCIA EN ENFERMERÍA reasignada a las asignaturas BIOÉTICA EN ENFERMERÍA I y II - Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería - FACULTAD DE DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

### CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución CD Nº 191-24, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicha profesional, a partir del 1º de marzo de 2024.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 146/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2024)

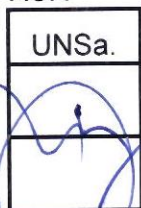
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la Lic. Rosa Ester RODRÍGUEZ, D.N.I Nº 13.318.048, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura SEMINARIO DE ÉTICA Y TENDENCIA EN ENFERMERÍA reasignada a las asignaturas BIOÉTICA EN ENFERMERÍA I y II - Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería - FACULTAD DE DE CIENCIAS DE LA SALUD, con efecto a partir del 1º marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer a la Lic. Rodríguez los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA